



18 NOV. 2014

ANGOL,

2168

DECRETO EXENTO N° _____/79

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos por un monto total anual de \$ 40.215.903.- (cuarenta millones doscientos quince mil novecientos tres pesos) para ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, aprobado por Decreto Exento N° 371 del 05 de marzo de 2014, de la I. Municipalidad y modificado por Resolución Exenta N° 311 del 05 de agosto 2014 y aprobado por Decreto Exento N° 1566 de 16 de agosto 2014;

b) La modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, las partes acuerdan modificar los términos del convenio suscrito el 02 de enero de 2014 en lo referente al numeral cuarto de la cláusula Quinta, por un monto de \$ 41.796.567.-, los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de \$ 14.609.757.- la segunda de \$ 25.606.146.- y la tercera de \$ 1.580.664.-;

c) La Resolución Exenta N° 470 de fecha 10 de noviembre de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación convenio de Transferencia de Recursos, en lo relativo a la cláusula quinta, punto N° 4; donde se adiciona la tercera cuota a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBENSE** la modificación de Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Acompañamiento sociolaboral, fecha 13 de octubre de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, acuerdan modificar los términos del convenio suscrito el 02 de enero de 2014 en lo referente al numeral cuarto de la cláusula Quinta, por un monto de \$ 41.796.567.-, los recursos serán transferidos en tres cuotas, la primera de \$ 14.609.757.- la segunda de \$ 25.606.146.- y la tercera de \$ 1.580.664.-;

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, suscrito con fecha 02 de enero de 2014 y aprobado por Decreto Exento N° 371 de 05 de marzo de 2014 de la I. Municipalidad de Angol.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍO BARRAGÁN SALGADO
ANGOL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. DIRECTORA REGIONAL FOSIS**
- C.C. DIDEKO**
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**


OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA